



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Handwritten signature

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **009-2017-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Res. N° *1101* Fecha: *06 ABR 2017*

Callao, **06 ABR 2017**

VISTOS:

La Carta N° CVCV-DOC/012-2017 (H.R.SGR 006900) recepcionada con fecha 28 de marzo de 2017; la Carta N° CVCV-DOC/014-2017 (H.R.SGR 007048) recepcionada con fecha 30 de marzo de 2017; el Informe N° 112-2017-GRC/GRI/OC-HBB e Informe No 115-2017-GRC/GRI/OC-HBB de fecha 31 de marzo y 03 de abril de 2017 respectivamente, emitidos por el Coordinador del Proyecto Costa Verde; el Informe N° 670-2017-GRC/GRI/OC de fecha 03 de abril de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe No 08 -2017-GRC/GRI-JPT de fecha 05 de abril del 2017, emitido por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

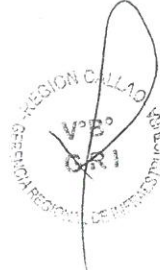
Que, con fecha 15 de agosto del 2012, se declaró la viabilidad del proyecto de Inversión Pública **“CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO”**, conforme se desprende de la ficha SNIP No 48520;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No 750-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 25 de junio del 2013, se aprobó el Expediente Técnico y el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra del PIP: **“CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO”**,

Que, mediante proceso de selección de Licitación Pública No 009-2013, se adjudicó la Buena Pro para la ejecución de la Obra del PIP: **“CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO”**, al Consorcio Vía Costa Verde Callao, habiéndose suscrito el Contrato N°007-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 19 de mayo de 2014, por un plazo de Cuatrocientos Veinte (420) días calendario y por el monto de S/ 302 755 404.46 (trescientos dos millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 46/100 nuevos soles), incluido IGV; asimismo, en dicho contrato, se precisó que el representante legal común Titular del citado consorcio es el Señor Theodorico Sobral de Freitas, identificado con Carnet de Extranjería No 001056137; asimismo, de conformidad con la Cláusula Primera, se consignó a Carlos Theodorico Sobral de Freitas con la Profesión de Ingeniero Civil con CIP No 1369-T en el cargo de Residente de Obra;

Que, mediante Carta No CVCV-DOC/012-2017 (H.R.SGR 006900) recepcionada con fecha 28 de marzo de 2017, el Señor CESAR AURELIO OLANO IDROGO, Representante Legal Común Suplente del CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO, hace de conocimiento que el nuevo Representante Legal Común Titular del mencionado Consorcio, es el Ingeniero GUILHERME BORGES DE QUEIROZ, identificado con Carnet de Extranjería No 000346066; y mediante Carta N° CVCV-DOC/014-2017 (H.R.SGR 007048) recepcionada con fecha 30 de marzo de 2017, solicita autorización para el cambio del Residente de Obra Ingeniero Civil CARLOS THEODORICO SOBRAL DE FREITAS CIP No 1069-T por el Ingeniero Civil GUILHERME BORGES DE QUEIROZ con CIP No 1098-T, adjuntando la documentación correspondiente de sustento de la experiencia requerida;

Que, mediante Informe N° 112-2017-GRC/GRI/OC-HBB e Informe No 115-2017-GRC/GRI/OC-HBB de fecha 31 de marzo y 03 de abril de 2017 respectivamente, en atención al pedido efectuado mediante Carta N° CVCV-DOC/014-2017 (H.R.SGR 007048), el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador del Proyecto Costa Verde informa que en la evaluación del reemplazo del Residente ha utilizado las bases integradas del proceso de selección de Licitación Pública No 009-2013; así mismo indica que la documentación que adjunta la contratista demuestra fehacientemente la experiencia de GUILHERME BORGES DE QUEIROZ concluyendo en lo siguiente:



"(...) Con relación a la experiencia requerida en las Bases, tanto para el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) y la Experiencia para el factor evaluación, el Profesional propuesto Ing. GUILHERME BORGES DE QUEIROZ es admitido y la experiencia demostrada supera a la experiencia obtenida por el actual Ing. CARLOS THEODORICO SOBRAL DE FREITAS, cuyo Resumen se indica en el siguiente cuadro: **000**

73 Meses + 8 días Ing. Guilherme Borges de Queiroz Calificación del Ingeniero Residente de Obra Propuesto	>	62 Meses + 17 días Ing. Carlos Theodorico Sobral de Freitas Calificación del Ingeniero Residente de Obra Actual
--	---	--

Con relación a la Declaración Jurada considerando en las Bases (Anexo No 09) se ha presentado el documento con firma original de profesional propuesto. Con relación la Destreza o Capacidad Técnica Acreditada el ingeniero residente propuesto sustenta la capacidad de Programación y Control de Obras en MS Project con 40 horas lectivas. Por lo tanto; por las consideraciones expuestas considera AUTORIZAR EL REEMPLAZO DEL ING. RESIDENTE porque el profesional propuesto CUMPLE con la calificación y documentación presentada por el contratista (...).

Que, mediante Informe N° 670-2017-GRC/GRI/OC de fecha 03 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita comunicar a la contratista lo antes expuesto y con la revisión, aprobación y autorización de este despacho se proceda con la continuidad de los actos administrativos, en concordancia con los plazos normativos con arreglo a ley;

Que, mediante Informe No 08 -2017-GRC/GRI-JPT de fecha 05 de abril del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura opina que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los profesionales responsables, habiéndose cumplido con los indicado en el artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo No.184-2008-EF, que establece: "(...) La sustitución del residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (08) días hábiles de presentada la solicitud a la entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la entidad emita pronunciamiento se considerara aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado", se debe proceder con el cambio del profesional propuesto en el cargo Residente de Obra del PIP: "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO", en consecuencia; se debe aceptar la propuesta del Contratista CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO, para que el Ingeniero GUILHERME BORGES DE QUEIROZ con CIP No 1369-T ocupe el cargo indicado; recomienda emitir la Resolución de aprobación y suscribir la Adenda correspondiente al Contrato No 007-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;

Que, asimismo, el informe legal informa respecto al cambio de representante legal común titular del consorcio corresponde previamente precisar que el artículo 36 de La Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 refiere sobre el consorcio como una modalidad de participación conjunta de más de un postor, para lo cual deberán adjuntar la Promesa Formal del Consorcio, la cual de otorgárseles la Buena Pro deberán formalizar mediante un documento privado con firmas legalizadas ante notario designando en dicho documento a su representante legal o apoderado en común; en vista de lo antes señalado se tiene que constituye un acuerdo de los integrantes del Consorcio designar a su representante Legal; sin embargo, la Ley de Contrataciones del Estado no realiza ninguna precisión respecto al cambio de representante legal, por lo que el cambio del representante legal común titular del consorcio es aceptable máxime si los integrantes del mismo han observado las mismas condiciones que se tuvieron para la formalización del Consorcio; asimismo, se advierte de los actuados que el consorcio ha nombrado nuevo Representante Legal Común Suplente lo cual, lo cual en consideración a lo expuesto, también es aceptable, por lo que la entidad deberá realizar las acciones correspondientes a fin de suscribir la adenda correspondiente en virtud al cambio de representante legal común titular y suplente a fin que las actuaciones se realicen con los estos nuevos representantes legales;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1101 Fecha: 03 ABR 2017

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer que el Representante Legal Común Titular del Contratista CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO respecto al Contrato N°007-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 19 de mayo de 2014 para la ejecución de la Obra del PIP: "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO", es el Ingeniero Civil **GUILHERME BORGES DE QUEIROZ** identificado con Carnet de Extranjería 000346066, y el Representante Legal Común Suplente es el Señor **CESAR AURELIO OLANO IDROGO**, identificado con Documento Nacional de Identidad No 06603934.

SEGUNDO.- ACEPTAR a partir de la fecha, la propuesta del contratista CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO, para que el Ingeniero Civil **GUILHERME BORGES DE QUEIROZ** identificado con Registro de Matrícula del Colegio de Ingenieros del Perú- CIP N° 1098-T, ocupe el cargo de Residente de Obra del PIP: "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO", en reemplazo del Ingeniero Civil CARLOS THEODORICO SOBRAL DE FREITAS identificado con Registro de Matrícula del Colegio de Ingenieros del Perú- CIP No 1369-T.

TERCERO.- DISPONER la suscripción de la Adenda correspondiente al Contrato N°007-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 19 de mayo de 2014, a efectos de señalar el nuevo Representante Legal Común Titular, el nuevo Representante Legal Común Suplente del CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO y el cambio del profesional señalado en párrafo anterior.

CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. Boris José Izaguirre Jiménez
Gerente Regional de Infraestructura (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. IV 1101 Fecha: 06 ABR 2014

090

090